



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

- Por correo electrónico: [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy)
  - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
  - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
  - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
  - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
  - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA**

**N° 1500183500**

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ COSTO**

**El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.**

---

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE PINTURA INDUSTRIAL EN REFINERÍA LA TEJA - PLANTA EDUARDO ACEVEDO, A REALIZARSE DURANTE EL PARO DE UNIDADES 2023**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCIÓN I**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**DIA: 26 de setiembre de 2022**

**HORA: 15:00**

**LOCAL:** Sala de Licitaciones - Edificio ANCAP - Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

**Recepción de ofertas:**

- Por correo electrónico: [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy)

- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
- Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
- Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.

- Presencial:

- En el acto de apertura: Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
- Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio ANCAP, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. hasta media hora antes, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

**INDICE**

<b>CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN</b> .....	5
I.1 - OBJETO.....	5
I.2 - CONSULTAS.....	6
I.3 - VISITA OBLIGATORIA.....	7
<b>CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS</b> .....	7
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	7
II.2 - INFORMACION CONFIDENCIAL.....	9
II.3 - ACLARACIONES.....	9
II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	10
II.5 - CONSORCIOS.....	10
II.6 - ANTECEDENTES.....	11
II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES.....	12
II.8 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA.....	12
<b>CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES</b> .....	12
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS.....	12
III.2 – COTIZACIÓN.....	13
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	21
III.4 - ADJUDICACIÓN.....	21
III.5 - TRIBUTACIÓN.....	22
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS.....	22
III.7 – PLAZOS.....	22
III.8 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	22
III.9 - CONDICIONES DE PAGO.....	23
III.10 - FLETES.....	23
III.11 - ACOPIOS.....	24
III.12 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.....	24
III.13 - SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	24
III.14 - VIGILANCIA DIRECTA SOBRE LAS TAREAS.....	24
III.15 - HORARIO.....	25
III.16 – CAPACIDAD MÍNIMA.....	26
III.17 - IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR LAS TAREAS.....	26
III.18 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	27
III.19 - MULTAS Y PENALIDADES.....	28
III.20 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	28
III.21 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	29
III.22 - AFECTACIONES.....	29
III.23 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	29

III.24 – LEYES SOCIALES .....	29
<b>CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP .....</b>	<b>30</b>
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA .....	30
IV.2 - SUB-CONTRATISTAS .....	30
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO .....	30
IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP .....	31
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP .....	31
IV.6 - CORRESPONDENCIA .....	31
IV.7 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES.....	31
IV.8 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES.....	32
IV.9 – DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	32
IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	32
<b>CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES.....</b>	<b>33</b>
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS .....	33
V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES .....	34
V.3 – DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS .....	36
V.4 – LOCAL DE TRABAJOS.....	37
V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA .....	37
V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	37
V.7 - INCOMPATIBILIDAD .....	37
V.8 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074) .....	38
V.9 – IMPORTANTE.....	38
V.10 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E. ....	38
V.11 - CONSTANCIA DE VOTO.....	39
<b>CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA.....</b>	<b>40</b>

**CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN****I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada Ampliada para la contratación de trabajos de pintura industrial en Planta de Refinería La Teja Eduardo Acevedo (Humboldt 3900), durante el Paro de unidades a realizarse en el año 2023.

La contratación será por un monto de hasta USD 1:000.000 (dólares estadounidenses un millón) más I.V.A, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

ANCAP notificará la fecha de inicio de los trabajos con un plazo de 60 (sesenta) días calendario de antelación.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

**I.1.1 - Características generales del servicio**

Consistirán en trabajos de limpieza, hidrolavado o desengrasado si fuese necesario, preparación de superficie, granallado o arenado húmedo, pintura de equipos, cañerías, calderas, hornos, escaleras, máquinas, estructuras metálicas, bombas, motores etc.

Los trabajos se realizarán tanto sobre superficies nuevas, como sobre otras con recubrimientos existentes y se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en la Memoria Descriptiva adjunta y las órdenes a impartir por parte del Director de los trabajos de ANCAP o el personal que lo represente, quién determinará el orden y fecha de realización, de acuerdo con las necesidades operativas de ANCAP.

El Contratista proveerá todos los materiales, la mano de obra, las herramientas y maquinarias que sean necesarias para la realización de los trabajos.

Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

**I.1.1.1 - FONDOS A APLICAR**

Fondo antióxido sintético.

Imprimación anticorrosiva para protección

Fondo Zinc Rich monocomponente.

Epoxi Zinc Rich dos componentes.

Fondo epoxi 2 componentes.

Masilla epoxi.

**I.1.1.2 - PINTURAS DE TERMINACIÓN**

Esmalte sintético Alquídico.

Poliuretano.

Esmalte Epoxi con y sin solvente.

Epoxi fenólico.

Pintura a base de copolímeros inorgánicos, anticorrosión con volumen de sólidos entre el 70 y 80%. (rango de uso hasta 650°C).

Esmalte Aluminio Alta Temperatura (rango de uso entre 100°C y 500°)

Pintura de Aislación Térmica (Para superficies calientes formando barreras aislantes de calor y Protección personal)

Se deberá usar pinturas que cumplan con las exigencias técnicas solicitadas.

Todas las pinturas deberán ser presentadas en el lugar de los trabajos en sus envases originales y herméticamente cerrados.

ANCAP se reserva el derecho de analizar los productos y rechazarlos si los considera de mala calidad.

El orden y las fechas en que se irán entregando los distintos trabajos, lo determinará el director de los trabajos, de acuerdo con las necesidades operativas de ANCAP; no teniendo por qué ser en forma consecutiva.

**I.1.1.3 – EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los equipos y herramientas para la realización de los distintos trabajos que se detallan en la TABLA DE RELACION DE PRECIOS, 5 (cinco) días antes del comienzo de los trabajos, los cuales serán instalados o llevados al lugar que se establecerá en la Planta, de acuerdo con lo que indique el director de los trabajos.

**I.1.1.4 - TRASLADOS**

Será por cuenta del contratista todo tipo de traslado de los materiales, equipos, personal y maquinarias a los distintos lugares de trabajo, incluso cuando éstos se encuentren dentro de muros, zanjas, vallados, trincheras o lugares elevados.

**I.2 - CONSULTAS**

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy), hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

### **I.3 - VISITA OBLIGATORIA**

Las empresas interesadas deberán realizar una visita al lugar e instalaciones relacionadas con los trabajos, a tales se fija la misma para el día 12 de setiembre de 2022 a las 09:00 horas.

(Personas de contacto de Servicios Mantenimiento III de la Gerencia de Mantenimiento: Gustavo Pereira, tel.1931 int. 3460 ([npereira@ancap.com.uy](mailto:npereira@ancap.com.uy)), y Sergio Pérez, int. 3578 ([seperez@ancap.com.uy](mailto:seperez@ancap.com.uy)))

En la oportunidad les será entregada la Constancia de Visita, debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP, la cual será adjuntada a la oferta.

Se recomienda cumplir con lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

## **CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS**

### **II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas podrán ser presentadas:

- a) Vía correo electrónico a la casilla [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy) en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

- b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed

- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

**Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:**

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán

formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

## **II.2 - INFORMACION CONFIDENCIAL**

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor. En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

## **II.3 - ACLARACIONES**

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

**II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

**II.5 - CONSORCIOS**

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

**1) Oferta**

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
  - nombre de los representantes del consorcio;
  - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
  - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:

- intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
- nombre y domicilio del futuro consorcio;
- objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
- plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

**2) Adjudicación**

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.

- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

## **II.6 - ANTECEDENTES**

Se deberá presentar antecedentes relativos a trabajos similares a los que se contratan, prestados en los últimos 5 (cinco) años inmediatos anteriores a 2022, o esté prestando en la actualidad.

Se incluirá una nómina de las empresas o instituciones públicas o privadas, indicando tipo de servicio, razón social de la empresa, dirección y persona de contacto (teléfono fijo/móvil) y direcciones de correo electrónico.

También, se indicará en forma desglosada (por trabajo) el monto anual facturado durante el período solicitado, por un mínimo total de \$ 20:000.000,00 (pesos uruguayos veinte millones), más impuestos sin ajustes paramétricos.

En caso de que un oferente proponga la utilización de subcontratista/s, obligatoriamente se deberán adjuntar sus antecedentes, a efectos que ANCAP pueda evaluar la idoneidad técnica de los mismos.

Se reitera que los montos de los antecedentes de los subcontratistas no serán tenidos en cuenta a efectos del cómputo del valor de facturación anteriormente establecido.

Se deberá presentar información de los clientes para verificación de antecedentes si así lo requiere ANCAP.

Si el Contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se deberá indicar el número de procedimiento, tipo de trabajos realizados, razón social de la empresa, dirección y persona de contacto (teléfono fijo /móvil y direcciones de correo).

A modo de ejemplo, se sugiere utilizar el siguiente formato:

CLIENTE	AÑO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE TRABAJOS REALIZADOS	ORDEN DE COMPRAS/NÚMERO DE REFERENCIA	MONTO EN \$U	CONTACTO
---------	-----	---	---------------------------------------	--------------	----------

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

### **II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES**

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

### **II.8 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA**

**Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:**

1. Haber realizado la visita establecida en el punto I.3, debiendo presentar la constancia respectiva.
2. Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.4.
3. Cumplir con lo requerido y en la forma establecida en el punto II.6.
4. Depositar la Garantía de Propuesta requerida en el punto III.1
5. Aceptar lo establecido en el punto III.15 en su totalidad.
6. La forma de penalidad es la determinada en el punto III.19.
7. Cumplir con el punto V.10 – RUPE
8. Cumplir con el punto V.11 – Constancia de voto

## **CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES**

### **III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

**De propuesta:** Será de U\$S 12.000 (dólares estadounidenses doce mil)

**De contrato:** Será de U\$S 61.000 (dólares estadounidenses sesenta y un mil)

**De tercerizaciones:** Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente deberá depositarse por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Para el caso en que se realicen mediante cheque bancario, serán certificados.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

### **III.2 – COTIZACIÓN**

Se cotizará un único valor del Factor "C" de acuerdo con la Tabla de Relación de Precios del presente punto.

El precio para cada ítem resultará de la multiplicación del factor único "C" por el valor unitario de cada ítem A(i).

Cada ítem se pagará de acuerdo con la cantidad realizada multiplicada por el producto de: **A (i) x C**

Donde:

**A (i)** = Valor del precio relativo correspondiente al Ítem **(i)**, de la Tabla de Relación de Precios dado por ANCAP, expresado en dólares estadounidenses, sin IVA.

**C** = Factor único e igual para todos los Ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del factor "C" cotizado el pago por todos los gastos, insumos, herramientas, equipos, materiales, mano de obra, leyes sociales que correspondan a la misma, cualquier otro concepto para la completa realización de los trabajos contratados.

### **TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS**

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COEFICIENTE
			FICTA	(Ai)
<b>1</b>	<b>Generales</b>			
1.1	m2	Arenado húmedo	2700	31,97
1.2	m2	Granallado	15	37,30
1.3	m2	Hidrolavado	1900	7,12
1.4	m2	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	1100	14,21
1.5	m2	Preparación de superficie manual o mecánica.	2700	20,89
1.6	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondos alquídicos.	70	18,35
1.7	m2	Aplicación de fondos epoxi tipo zinc rich	80	31,26
1.8	m2	Aplicación de fondo epoxi monocomponente pigmentada con óxido de hierro micáceo.	30	46,89
1.9	m2	Aplicación de fondos epoxi	2300	29,99
1.10	m2	Aplicación pintura de terminación esmalte alquídico.	70	16,56
1.11	m2	Aplicación pintura de terminación, esmaltes epoxi con o sin solvente.	800	26,65
1.12	m2	Aplicación epoxi fenólico con aducto amina de dos componentes	360	31,54
1.13	m2	Aplicación epoxi fenólico de alto espesor curado con amina de dos componentes	53	36,21
1.14	m2	Aplicación pintura de terminación poliuretánico	2500	28,54
1.15	m2	Aplicación pintura de terminación aluminio de alta temperatura de 100°C a 500°C	775	34,70
1.16	m2	Aplicación de pintura de terminación para alta temperatura de hasta 650°C	450	55
1.17	m2	Aplicación pintura para aislación térmica protección personal en superficies calientes formando barreras aislantes de calor.	40	24,08
1.18	m2	Limpieza de trincheras	700	56,83
1.19	m2	Aplicación de masilla epoxi de altos sólidos	5	66,52
<b>2</b>	<b>Escaleras inclinadas, verticales con una y/o dos barandas de protección</b>			
2.1	m2	Arenado húmedo	12	36,77
2.2	m2	Preparación manual o mecánica	64	24,05
2.3	m2	Aplicación de anticorrosivo fondo alquídico	30	21,11

2.4	m2	Aplicación de fondo epoxi	62	34,51
2.5	m2	Aplicación de fondo zinc rich	15	35,94
2.6	m2	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	30	19,04
2.7	m2	Aplicación pintura de terminación, esmaltes epoxi.	5	30,64
2.8	m2	Aplicación pintura de terminación, esmalte poliuretánico	50	32,84
<b>3</b>	<b>Plataformas con barandas de protección</b>			
3.1	m2	Arenado húmedo	35	35,16
3.2	m2	Preparación manual o mecánica	65	23,00
3.3	m2	Aplicación de anticorrosivo fondo alquídico	5	20,18
3.4	m2	Aplicación de fondo epoxi	75	33,00
3.5	m2	Aplicación de fondo zinc rich	5	34,39
3.6	m2	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	5	18,20
3.7	m2	Aplicación pintura de terminación, esmaltes epoxi.	5	29,31
3.8	m2	Aplicación pintura de terminación, esmalte poliuretánico	80	31,39
<b>4</b>	<b>Cañerías de diámetros desde 1/8" hasta 3/4"</b>			
4.1	ml	Arenado húmedo	6	2,63
4.2	ml	Granallado	2	3,10
4.3	ml	Hidrolavado	12	0,62
4.4	ml	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	20	1,18
4.5	ml	Preparación manual o mecánica	110	1,73
4.6	ml	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	15	1,52
4.7	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad de la cañería.	20	18,35
4.8	ml	Aplicación de fondo zinc rich	12	2,60
4.9	m2	Aplicación de fondo zinc rich en superficies menores a la totalidad de la cañería.	30	31,26
4.10	ml	Aplicación de fondo epoxi.	110	2,48
4.11	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad de la cañería.	70	29,99
4.12	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	10	1,36
4.13	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte epoxi.	20	2,20
4.14	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretánico	100	2,38
4.15	ml	Aplicación de pintura terminación aluminio esmalte alta temperatura de 100°C a 500°C	5	2,88
4.16	ml	Aplicación pintura para aislación térmica	5	2,01
<b>5</b>	<b>Cañerías de diámetros desde 1" hasta 1y1/2"</b>			

5.1	ml	Arenado húmedo	50	4,49
5.2	ml	Granallado	1	5,23
5.3	ml	Hidrolavado	200	0,99
5.4	ml	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	100	1,98
5.5	ml	Preparación manual o mecánica	300	2,94
5.6	ml	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	30	2,57
5.7	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad de la cañería.	20	18,35
5.8	ml	Aplicación de fondo zinc rich	30	4,40
5.9	m2	Aplicación de fondo zinc rich en superficies menores a la totalidad de la cañería.	30	31,26
5.10	ml	Aplicación de fondo epoxi.	700	4,21
5.11	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad de la cañería.	70	29,99
5.12	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	30	2,32
5.13	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte epoxi.	25	3,71
5.14	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretánico	700	3,99
5.15	ml	Aplicación de pintura terminación aluminio esmalte alta temperatura de 100°C a 500°C	50	4,86
5.16	ml	Aplicación pintura para aislación térmica	5	3,37
<b>6</b>	<b>Cañerías de diámetros desde 2" hasta 3y1/2"</b>			
6.1	ml	Arenado húmedo	60	8,54
6.2	ml	Granallado	5	9,97
6.3	ml	Hidrolavado	210	1,89
6.4	ml	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	70	3,81
6.5	ml	Preparación manual o mecánica	400	5,57
6.6	ml	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	50	4,89
6.7	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad de la cañería.	2	18,35
6.8	ml	Aplicación de fondo zinc rich	125	8,36
6.9	m2	Aplicación de fondo zinc rich en superficies menores a la totalidad de la cañería.	20	31,26
6.10	ml	Aplicación de fondo epoxi.	400	8,02
6.11	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad de la cañería.	320	29,99
6.12	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	24	4,43
6.13	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte epoxi.	50	7,12

6.14	ml	Aplicación de pintura en interior y exterior con epoxi fenólico.	5	8,42
6.15	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretánico	400	7,61
6.16	ml	Aplicación de pintura terminación aluminio esmalte alta temperatura de 100°C a 500°C	26	9,25
6.17	ml	Aplicación pintura para aislación térmica	20	6,44
<b>7</b>	<b>Cañerías de diámetros desde 4" a 6"</b>			
7.1	ml	Arenado húmedo	20	14,18
7.2	ml	Granallado	5	16,56
7.3	ml	Hidrolavado	120	3,16
7.4	ml	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	38	6,31
7.5	ml	Preparación manual o mecánica	920	9,25
7.6	ml	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	70	8,14
7.7	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad de la cañería.	70	18,35
7.8	ml	Aplicación de fondo zinc rich	62	13,87
7.9	m2	Aplicación de fondo zinc rich en superficies menores a la totalidad de la cañería.	12	31,26
7.10	ml	Aplicación de fondo epoxi.	190	13,31
7.11	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad de la cañería.	220	9,29
7.12	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	40	7,37
7.13	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte epoxi.	5	11,82
7.14	ml	Aplicación de pintura en interior y exterior con epoxi fenólico.	15	13,99
7.15	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretánico	950	37,76
7.16	ml	Aplicación de pintura terminación aluminio esmalte alta temperatura de 100°C a 500°C	50	15,38
7.17	ml	Aplicación pintura para aislación térmica	50	10,68
<b>8</b>	<b>Cañerías de diámetros desde 8" a 12"</b>			
8.1	ml	Arenado húmedo	60	27,30
8.2	ml	Granallado	5	31,85
8.3	ml	Hidrolavado	280	6,07
8.4	ml	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	20	12,13
8.5	ml	Preparación manual o mecánica	1750	19,65
8.6	ml	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	70	15,69
8.7	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad de la cañería.	25	18,35
8.8	ml	Aplicación de fondo zinc rich	12	26,71

8.9	m2	Aplicación de fondo zinc rich en superficies menores a la totalidad de la cañería.	5	31,26
8.10	ml	Aplicación de fondo epoxi.	1750	25,63
8.11	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad de la cañería.	500	15,48
8.12	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	60	14,15
8.13	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte epoxi.	40	22,78
8.14	ml	Aplicación de pintura en interior y exterior con epoxi fenólico.	30	26,93
8.15	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretánico	1750	24,39
8.16	ml	Aplicación de pintura terminación aluminio esmalte alta temperatura de 100°C a 500°C	60	29,65
8.17	ml	Pintura para aislación térmica	25	29,47
<b>9</b>	<b>Cañerías de diámetros desde 14" a 18"</b>			
9.1	ml	Arenado húmedo	50	40,80
9.2	ml	Granallado	3	47,60
9.3	ml	Hidrolavado	54	9,07
9.4	ml	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	25	18,14
9.5	ml	Preparación manual o mecánica	450	26,68
9.6	ml	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	70	23,43
9.7	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad de la cañería.	30	18,35
9.8	ml	Aplicación de fondo zinc rich	25	39,90
9.9	m2	Aplicación de fondo zinc rich en superficies menores a la totalidad de la cañería.	5	31,26
9.10	ml	Aplicación de fondo epoxi.	450	38,29
9.11	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad de la cañería.	90	29,99
9.12	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	100	21,14
9.13	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte epoxi.	50	34,02
9.14	ml	Aplicación de pintura en interior y exterior con epoxi fenólico.	10	40,27
9.15	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretánico	450	36,43
9.16	ml	Aplicación de pintura terminación aluminio esmalte alta temperatura de 100°C a 500°C	70	44,32
9.17	ml	Aplicación pintura para aislación térmica	15	30,74
<b>10</b>	<b>Cañerías de diámetros desde 20" a 24"</b>			
10.1	ml	Arenado húmedo	20	56,12
10.2	ml	Granallado	5	59,55

10.3	ml	Hidrolavado	14	12,47
10.4	ml	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	2	24,95
10.5	ml	Preparación manual o mecánica	210	36,68
10.6	ml	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	10	32,19
10.7	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad de la cañería.	10	18,35
10.8	ml	Aplicación de fondo zinc rich	3	54,88
10.9	m2	Aplicación de fondo zinc rich en superficies menores a la totalidad de la cañería.	2	31,26
10.10	ml	Aplicación de fondo epoxi.	210	55,40
10.11	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad de la cañería.	70	29,99
10.12	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	20	29,06
10.13	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte epoxi.	30	43,21
10.14	ml	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretánico	235	50,11
10.15	ml	Aplicación de pintura terminación aluminio esmalte alta temperatura de 100°C a 500°C	80	60,91
10.16	ml	Aplicación pintura para aislación térmica	5	42,28
<b>11</b>	<b>Válvulas (superficie según planilla en Memoria Descriptiva)</b>			
11.1	m2	Arenado húmedo	470	35,16
11.2	m2	Granallado	2	41,01
11.3	m2	Hidrolavado	320	7,80
11.4	m2	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	320	15,63
11.5	m2	Preparación manual o mecánica	320	23,00
11.6	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	48	20,18
11.7	m2	Aplicación de fondo zinc rich	20	34,39
11.8	m2	Aplicación de fondo epoxi.	470	33,00
11.9	m2	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	48	18,20
11.10	m2	Aplicación de esmalte epoxi.	58	29,31
11.11	m2	Aplicación de pintura terminación esmalte poliuretano	450	31,39
11.12	m2	Aplicación de pintura esmalte alta temperatura de 100 °c a 500°c	273	41,26
11.13	m2	Aplicación pintura para aislación térmica	5	26,50
<b>12</b>	<b>Equipos hasta 25 HP</b>			
12.1	C/equipo	Hidrolavado de equipo	40	19,75
12.2	C/equipo	Preparación de superficie manual o mecánica.	40	60,73
12.3	C/equipo	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	40	41,26

12.4	m2	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble en superficies menores a la totalidad del equipo.	40	14,21
12.5	C/equipo	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	4	53,30
12.6	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad del equipo.	27	18,35
12.7	C/equipo	Aplicación de fondo epoxi.	30	87,13
12.8	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad del equipo.	68	29,99
12.9	C/equipo	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	4	48,10
12.10	C/equipo	Aplicación de esmalte poliuretánico.	20	77,38
<b>13</b>	<b>Equipos hasta 50 HP</b>			
13.1	C/equipo	Hidrolavado de equipo	68	45,93
13.2	C/equipo	Preparación de superficie manual o mecánica.	68	135,76
13.3	C/equipo	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	68	91,84
13.4	m2	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble en superficies menores a la totalidad del equipo.	90	14,21
13.5	C/equipo	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	10	118,61
13.6	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad del equipo.	30	18,35
13.7	C/equipo	Aplicación de fondo epoxi.	70	193,92
13.8	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad del equipo.	95	29,99
13.9	C/equipo	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	5	107,00
13.10	C/equipo	Aplicación de esmalte poliuretánico.	55	172,22
<b>14</b>	<b>Equipos mayores de 50 HP</b>			
14.1	C/equipo	Hidrolavado de equipo	25	72,46
14.2	C/equipo	Preparación de superficie manual o mecánica.	22	268,30
14.3	C/equipo	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble	20	144,92
14.4	m2	Limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble en superficies menores a la totalidad del equipo.	20	14,21
14.5	C/equipo	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico	15	187,14
14.6	m2	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en superficies menores a la totalidad del equipo.	20	18,35
14.7	C/equipo	Aplicación de fondo epoxi.	20	305,96
14.8	m2	Aplicación de fondo epoxi en superficies menores a la totalidad del equipo.	70	29,99

14.9	C/equipo	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico	15	168,85
14.10	C/equipo	Aplicación de esmalte poliuretánico.	20	271,73
<b>15</b>	<b>Mano de Obra</b>			
15.1	Hora	Mano de obra operario metalúrgico CAT.1	20	9,01
15.2	Hora	Mano de obra de medio oficial metalúrgico CAT.2	30	10,25
15.3	Hora	Mano de obra de oficial metalúrgico C CAT.4	30	12,07
15.4	Hora	Mano de obra improductiva operario metalúrgico CAT.1	8	6,65
15.5	Hora	Mano de obra improductiva de medio oficial metalúrgico CAT.2	15	7,56
15.6	Hora	Mano de obra improductiva de oficial metalúrgico C CAT.4	15	8,90
<b>16</b>	<b>Andamios</b>			
16.1	m3	Montaje y desmontaje de andamios hasta 8 m de altura	1000	15,57
16.2	m3	Montaje y desmontaje de andamios entre 8 y 20 m de altura	420	23,00
16.3	m3	Montaje y desmontaje de andamios con módulos hasta 8 m de altura	300	12,44
<b>17</b>	<b>Balancín</b>			
17.1	Un.	Montaje y desmontaje de balancín	6	205,6

Las cantidades fictas son estimadas para cada ítem y se colocaron sólo a los efectos comparativos y para establecer el margen de preferencia a los productos nacionales, lo cual no constituye un compromiso para ANCAP de realización.

Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

### **III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el Factor "C" cotizado y el margen de preferencia a aplicar, de acuerdo con las cantidades fictas, según lo establecido por los artículos 41 y 44 de la Ley Nro. 18362 y los decretos del Poder Ejecutivo Nro. 371/2010 y Nro. 13/2009 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

### **III.4 - ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno y no teniendo los oferentes derechos a reclamo.

**III.5 - TRIBUTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el literal H del art. 48° del T.O.C.A.F, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

**III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS**

No se aceptarán fórmulas de ajuste paramétrico para la presente licitación.

**III.7 – PLAZOS****III.7.1 - Plazo de ejecución**

Para cada trabajo se establecerá el correspondiente plazo para su ejecución y entrega en días calendario, en común acuerdo entre el director de los trabajos de ANCAP y el representante de la empresa contratista, labrándose previo a su inicio el acta correspondiente.

**III.7.2 - Plazo de conservación**

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de los trabajos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la ejecución o por la calidad de los materiales.

En esos casos deberá hacer las reparaciones del caso a su costo y en el menor plazo posible.

**III.8 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS****III.8.1 - recepción provisoria**

Se hará una vez terminados los trabajos, lo cual se hará constar mediante ACTA, asentándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan.

**III.8.2 - Recepción final**

Se hará a 1 (un) año, una vez cumplidas las indicaciones o toda otra observación establecida durante el transcurso de ese año, labrándose el ACTA correspondiente.

**III.9 - CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará mensualmente por avance del trabajo que haya sido certificado y aprobado por la Dirección de los trabajos de ANCAP.

La liquidación se efectuará considerando las cantidades realizadas y los precios unitarios Ai de la tabla y el factor C cotizado por la empresa.

Las facturas se presentarán con el siguiente encabezamiento:

Las facturas se presentarán con el siguiente encabezamiento:

"L.A. N° 1500183500 - Pedido de Compra N° .....

Servicio: ....."

Se adjuntará el detalle aprobado en forma conjunta entre el director de los trabajos de ANCAP y el representante del contratista, con las cantidades realizadas de cada ítem (m2, m3, ml, horas) con el valor correspondiente según el metraje y la suma total que debe de coincidir con el monto subtotal de la factura.

En el caso de facturas no electrónicas, deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja) - Planta Principal.

En el caso de facturas electrónicas, deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, el pago se realizará a los 30 días, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

**III.10 - FLETES**

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos.

**III.11 - ACOPIOS**

No se considerará pago por acopio de materiales.

**III.12 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA**

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible. Los respectivos servicios se brindarán desde los puntos de conexión disponibles, siendo el tendido hasta el lugar de los trabajos por cuenta de la empresa contratista. Los mismos deberán contar con la aprobación del director de los trabajos.

El agua que suministrará ANCAP no es apta para consumo humano, será únicamente para funcionamiento del obrador, por lo tanto, el contratista deberá proveer el agua potable para consumo de los empleados de la empresa, según lo establecido en el decreto N° 125/2014.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará (cuando le sea posible) una potencia de hasta 20 KVA en 220 V trifásico. El contratista deberá proveerse de generadores propios de energía eléctrica.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

**III.13 - SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

La Empresa Contratada deberá contar con un Servicio de Higiene y Seguridad siendo su responsable un Técnico Prevencionista matriculado en MTSS. Este servicio deberá disponer de la presencia del mencionado Técnico en forma permanente en el sitio de los trabajos, mientras la empresa esté desarrollando actividades; debiendo registrar asistencia mediante tarjeta. El costo de dicho servicio será por cuenta de la empresa.

**Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)**

La Empresa Contratada deberá realizar un análisis de seguridad antes del comienzo del trabajo, a efectos de identificar los posibles peligros y tomar las acciones de prevención y protección correspondientes para evitar incidentes, y para minimizar sus consecuencias en caso de ocurrencia.

El director de los trabajos solicitará los registros de AST como requisito para autorizar la ejecución de la tarea.

Los AST deberán ser firmados por todos los trabajadores y supervisores que intervengan en la ejecución de las tareas, quienes a su vez participarán en la elaboración de estos.

Deberá ser entregada semanal o diariamente, según lo exija la dirección, una copia de cada AST realizado al director de los trabajos.

**III.14 - VIGILANCIA DIRECTA SOBRE LAS TAREAS**

En cada sitio de trabajo la Empresa Contratada deberá asignar personal con formación y experiencia para realizar la vigilancia directa y control efectivo de las tareas, con el objetivo de asegurar que se están cumpliendo todas las medidas de seguridad e higiene previstas a los efectos

de prevenir accidentes y evitar riesgos. Este personal deberá advertir a los trabajadores sobre los riesgos de las tareas, así como realizar y ejercer vigilancia sobre el trabajo de los mismos, a efectos de evitar accidentes de trabajo. De constatarse alguna desviación sobre lo establecido procurará su corrección, o en su defecto, comunicará al director de los trabajos, suspendiendo las tareas en caso de considerarlo necesario.

### **III.15 - HORARIO**

El rango horario de trabajo será de 07:00 a 19:00 horas de lunes a sábados, el que podrá variar, reduciéndose o aumentándose ocasionalmente según la necesidad de realizar alguna tarea. Se podrá solicitar el aumento de la jornada por día, que se concurra un domingo, feriado. La empresa deberá comunicar por escrito y con anterioridad a su realización cualquier modificación de horario, sin que ello implique modificación alguna en el presupuesto original.

Cuando el trabajo en día de descanso, feriado no laborable fuera decisión del Contratista, por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista deberá realizar las horas extras que se le soliciten, para la más rápida finalización de los trabajos; estas horas extras realizadas, no traerán aparejado ningún sobrecosto extra para ANCAP.

Los descansos del personal serán por cuenta de la empresa en todos los casos.

Se deberá prever un régimen de turnos para el personal sin perjuicio de todas las obligaciones laborales que se generen en virtud de la extensión del límite de la jornada laboral más allá de las 8 horas diarias o por trabajos realizados en días inhábiles, feriados o de descanso.

#### **III.15.1 - Resarcimientos por tiempos improductivos del contratista que fueran responsabilidad de ANCAP.**

ANCAP no pagará "horas improductivas" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea. Las "horas improductivas" serán solo reconocidas y pagadas para los casos de interrupciones de fuerza mayor que fueren de responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a los trabajadores involucrados en las áreas afectadas en otros trabajos (para lo cual primará el criterio de ANCAP).

Las demoras por coordinación diaria de los trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad industrial (CIS) para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo.

Las demoras o detención de tareas por razones de incumplimiento de normativa nacional o interna de ANCAP relativas a seguridad por parte del contratista, no serán consideradas como tiempo improductivo.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas.

Ante la generación de tiempos improductivos del contratista por interrupciones que fueran responsabilidad de ANCAP, la Administración resarcirá al contratista por el monto por hora previsto como improductivo en la tabla de relación de precios.

Para el cálculo del resarcimiento, se tomará las horas que correspondan de las tarjetas del personal involucrado ese día, debiendo pasar dicha información del director de los trabajos para que pueda ser reconocido y pagado como tal. En caso de no ser presentado en las 48 horas siguientes de acaecido el hecho, no se reconocerá ni se pagará como tiempo improductivo.

Se aclara asimismo que esta será la **única compensación** que se otorgará por improductividades.

### **III.15.2 – Rotación del personal**

Salvo por temas de salud, vacaciones anuales, motivos disciplinarios, cuya necesidad deberá ser debidamente acreditada y comunicada previamente por escrito a ANCAP, durante la contratación no se admitirá del adjudicatario la sustitución o rotación -transitoria o permanente- del personal asignado al servicio, sin la autorización previa y por escrito.

### **III.16 – CAPACIDAD MÍNIMA**

La empresa deberá tener la capacidad suficiente para realizar no menos de 15 (quince) trabajos en forma simultánea como mínimo, contará con personal necesario para cumplir con los trabajos dentro de los plazos establecidos por ANCAP.

El Contratista será responsable de la provisión de un técnico del proveedor de las pinturas a utilizar, el cual deberá estar disponible durante la totalidad del período de la realización de los trabajos y siempre que sea requerida su presencia por parte de ANCAP para realizar consultas sobre los esquemas a aplicar o de inspecciones para la aprobación definitiva de los trabajos.

El capataz deberá disponer de todos los instrumentos calibrados necesarios para realizar las inspecciones.

### **III.17 - IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR LAS TAREAS**

ANCAP se reserva el derecho de fijar los horarios de iniciación y término de las tareas, en relación a las condiciones climáticas y de suspenderlas si se presentan adversas.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

En estos casos, se descontarán del plazo establecido, los días suspendidos, siempre que los mismos no sean atribuidos a deficiencia de gestión del contratista.

**III.18 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES****CONTRATACION DE SERVICIOS**

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

**REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME****SERVICIOS**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje

de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

### **DECLARACION JURADA**

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, adjuntas como Anexos al presente Pliego.

**De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.**

### **III.19 - MULTAS Y PENALIDADES**

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega de cada trabajo, se aplicará una multa del 3% (tres por ciento) del monto total del mismo, hasta un tope del 30% (treinta por ciento)..

Cada multa individual afectará solamente el monto del trabajo cuyo plazo de entrega ha vencido, independientemente de la entrega de trabajos anteriores.

Además, se establece una multa del 1,5 o/oo (uno con cinco por mil) diario del monto total del contrato por cada día que la empresa no se presente a trabajar sin causa debidamente justificada, o no cumpla con los 10 (diez) trabajos en forma simultánea, como mínimo. Por este concepto se limita la multa al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

En caso de infracciones a lo establecido en la Norma de Seguridad Industrial para Empresas Contratadas, mencionadas en el numeral V.1 del presente pliego, ANCAP aplicará las multas correspondientes según lo establecido en el Capítulo 7 de dicha Norma.

### **III.20 - CESIÓN DEL CONTRATO**

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

**III.21 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS**

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

**III.22 - AFECTACIONES**

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

**III.23 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL**

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 1.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (\*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(\*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 1, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

**Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.**

**III.24 – LEYES SOCIALES**

Todos los aportes por Leyes Sociales que correspondan serán por cuenta de la empresa y estarán incluidos en los precios cotizados considerando que las firmas oferentes deberán pertenecer al Grupo 8 Subgrupo 1.

**CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP****IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.

Los representantes del Contratista a los que se hace referencia serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de los trabajos el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

**IV.2 - SUB-CONTRATISTAS**

De corresponder, cada oferente se indicará si utilizará sub-contratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

**IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO**

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

**IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP**

ANCAP designará un técnico que actuará como director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

**IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP**

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

**IV.6 - CORRESPONDENCIA**

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correo electrónico y el libro de trabajos de órdenes y servicios.

En cuando a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada.

**IV.7 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES**

El adjudicatario será responsable de presentar los medios de inspección de materiales y procedimientos a utilizar, el plan de inspección y el responsable, tanto en origen como en los trabajos. Estos procedimientos quedarán sujetos a la aceptación por parte del director de los trabajos de ANCAP.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

**Identificación de cada envase de material.**

Cada envase de material a ser utilizado deberá estar debidamente identificado por medio de una etiqueta que incluya, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre de la empresa fabricante.
- Lugar de fabricación: dirección completa del fabricante.
- Nombre del producto.
- Identificación del componente (A, B, C, etc.).
- Nro. De partida.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento de la partida o bien vida útil en el envase.

En el caso de que la identificación del envase de un determinado producto no contenga todos los datos indicados más arriba, el fabricante deberá producir una identificación complementaria aplicada sobre cada envase que permita cumplir con los requisitos de la presente Especificación Técnica.

Se deberá entregar una ficha con todos los datos mencionados anteriormente cada vez que vaya a utilizar un esquema de pintura.

#### **IV.8 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES**

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

#### **IV.9 – DEFECTOS, VICIOS DE EJECUCIÓN Y CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del director de los trabajos. Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el director de los trabajos, durante la ejecución y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción o trabajos incorrectamente terminados, podrá disponer que el contratista proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le genere derecho a reclamo alguno.

#### **IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

## **CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

### **V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS**

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **Se recomienda cumplir con el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas")

Previo al inicio de las tareas el director de los trabajos coordinará una reunión inicial con el adjudicatario y el área de Seguridad Industrial para recibir una instrucción general y registrar la licitación en el Sistema de Contratistas.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) declaraciones juradas (Declaración Jurada Empresas Contratadas – ANCAP)

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia del carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Refinería.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de estos.

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se requerirá a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

## **V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES**

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
  - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
  - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
  - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
  - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.

- e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
- f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
- g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener carne de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. Que permanecerá en Planta en forma permanente en el sitio de los trabajos, mientras la empresa esté desarrollando actividades

El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
- b. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
- c. Integrar el registro de asesores del MTSS.
- d. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.

- e. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
- f. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
- g. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
- h. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
- i. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
- j. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

### **V.3 – DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS**

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los sub-contratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

**V.4 – LOCAL DE TRABAJOS**

Dentro de la Refinería, en lugar a determinar por el área de Seguridad Industrial, la Empresa establecerá un local (que pueda ser removible) exclusivamente de trabajo, preferentemente del tipo contenedor, que deberá cumplir con las exigencias de dimensiones según normativa y contará con un mínimo de 12m<sup>2</sup> de superficie interna libre neta, además ubicar las herramientas mesa de trabajo y materiales. Estará ordenado y limpio, en interior y exterior y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa.

Al finalizar los trabajos se dejará el predio en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, al igual que las de vestuario y comedor, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos. Los locales de vestuario y comedor serán proporcionados por el contratista y deberán ser del tipo contenedor. ANCAP proporcionará el predio para su ubicación. El contenedor vestuario deberá contar con ducha y baño.

Todas las instalaciones quedarán cerradas fuera del horario de trabajo. ANCAP no se hará responsable de las pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.

Será responsabilidad de la empresa brindar a su personal servicios higiénicos (baños químicos) adecuados dentro de la Planta.

**V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA**

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

**V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS**

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley Nro. 16.497 y el Decreto Nro. 369/994.

**V.7 - INCOMPATIBILIDAD**

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto Nro. 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

**V.8 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)**

La empresa adjudicataria deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

**V.9 – IMPORTANTE**

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales

**V.10 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.**

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

**A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".**

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, o a la dirección: [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos.

A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy) y [acreedores@ancap.com.uy](mailto:acreedores@ancap.com.uy)

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2903 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)

Página web ARCE: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**V.11 - CONSTANCIA DE VOTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de julio y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir o adjuntar en la oferta la constancia del o de los firmantes de la oferta (ya sea en calidad de intervinientes, titulares o representantes de la empresa), expedida por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en la que conste el cumplimiento de la obligación del voto en el referéndum del 27 de marzo de 2022, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto.

**CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA****OBJETO**

Los trabajos consistirán en la limpieza, hidrolavado o desengrasado (si fuese necesario), preparación de superficie, arenado húmedo o granallado según lo solicite el director de los trabajos y pintura industrial en equipos, cañerías, máquinas, pórticos y estructuras metálicas, etc.

Los trabajos se realizarán tanto en superficies nuevas, como sobre otras con recubrimientos existentes.

Los equipos para pintar podrán estar instalados o ser llevados al lugar de los trabajos que se establecerá en la Planta de acuerdo con lo que indique el director de estos. Los traslados de equipos, cañerías, piezas, etc. serán por cuenta de la empresa.

La empresa suministrará todos los materiales, herramientas, andamios, balancines, escaleras y equipos necesarios para realizar los trabajos. Como así también, el Kit de control a distancia (sistema de hombre muerto) para los equipos de granallado o arenado húmedo. Para que este sistema (dead man) sea efectivo, debe funcionar en forma permanente en cada tarea asignada. Si se detectara un mal funcionamiento del sistema operativo será motivo de la suspensión de las tareas no descontándose los días de plazo firmados en acta para la culminación de estas. El contratista deberá contar con todos los aparatos de medición (ensayo de adherencia, humedad, punto de rocío, temperatura ambiente y del sustrato, medidor de espesores, velocidad del viento, medidor de rugosidad, etc).

**ARENADO HÚMEDO**

ANCAP destinara un sector dentro de la Planta para los trabajos de arenado húmedo. Donde se realizarán los trabajos de limpieza por chorreado abrasivo para todo tipo de equipos, perfiles, cañerías, chapas de distintas superficies y todo aquello que indique el director de los trabajos

El retiro de la arena y el alquiler de volquetas para su depósito, en todos los casos, será de cargo del contratista.

El arenado húmedo se hará en general, al grado SA 2 1/2 (semi blanco) de la Norma SIS 055900 que será un chorreado abrasivo hasta metal casi blanco al fin de conseguir que por lo menos el 95 % de cada porción de superficie total quede libre de cualquier residuo visible. El chorro de arena húmeda se mantendrá sobre la superficie el tiempo necesario para asegurar que la cascarilla de laminación, herrumbre y materias extrañas sean eliminadas. Se prestará especial cuidado en el arenado húmedo de los cordones de soldadura, estos por su naturaleza tienen acentuada porosidad. Finalmente, se eliminará el polvo de abrasivo con un aspirador, con aire comprimido limpio y seco o con un cepillo limpio.

En el caso de realizar el chorreado abrasivo en sitio se procederá a cubrir o proteger todos aquellos elementos que indique el director de los trabajos (válvulas, instrumentos y demás), durante los trabajos de arenado.

ANCAP exigirá la permanencia en la Planta de dos o más máquinas de arenar con todos los elementos necesarios para el funcionamiento de éstas (suministradas por el contratista), personal, etc. las que estarán a la orden exclusiva del director de los trabajos, no pudiéndose realizar con estas, otros trabajos que no sean los de esta licitación. Dichas máquinas deberán contar con el kit de control a distancia (sistema de hombre muerto). Para que este sistema (hombre muerto o dead man) sea efectivo deberá funcionar en forma permanente.

### **GRANALLADO**

Se realizará en general a un grado SA 2 1/2 (semi blanco) de la Norma SIS 055900 que será un chorreado con mezcla de partículas metálicas angulares y esféricas para lograr una excelente rugosidad hasta alcanzar metal casi blanco al fin de conseguir que por lo menos el 95 % de cada porción de superficie total quede libre de cualquier residuo visible. El chorro de granalla se mantendrá sobre la superficie el tiempo necesario para asegurar que la cascarilla de laminación, herrumbre y materias extrañas sean eliminadas. Se prestará especial cuidado en el granallado de los cordones de soldadura, estos por su naturaleza tienen acentuada porosidad. Finalmente, se eliminará el polvo de abrasivo con un aspirador, con aire comprimido limpio y seco o con un cepillo limpio.

Se procederá a cubrir o proteger todos aquellos elementos que indique el director de los trabajos.

ANCAP exigirá la permanencia en la Planta de dos o más máquinas de granallar con todos los elementos necesarios para el funcionamiento de éstas (suministradas por el contratista), personal, etc. las que estarán a la orden exclusiva del director de los trabajos, no pudiéndose realizar con estas, otros trabajos que no sean los de esta licitación. Dichas máquinas deberán contar con el kit de control a distancia (sistema de hombre muerto). Para que este sistema (dead man) sea efectivo deberá funcionar en forma permanente.

El contratista suministrará la arena y la granalla, las mismas tendrán que ser de muy buena calidad, sin contaminantes. ANCAP realizará los ensayos correspondientes que garantizarán la buena calidad de estos materiales.

El granallado deberá realizarse utilizando partículas de acero (metálicos).

La granalla a utilizar podrá ser esférica y/o angular. Deberá tener una dureza de 40-51 y su microestructura estará compuesta por martensita revenida fina y uniforme con densidad aproximada de 7,00 a 7,3 gr/cm<sup>3</sup>.

No se aceptará la utilización de escoria de cobre, o similar.

Se deberá presentar al momento de comenzar los trabajos los certificados de calidad correspondientes al tipo de granalla a utilizar.

A su vez se deberá contar con un espacio cerrado (tipo cabina) de 14m<sup>2</sup> de superficie como mínimo y correctamente ventilado e iluminado, para realizar granallado de piezas pequeñas.

### **LIMPIEZA MANUAL O MECÁNICA**

Se entiende por limpieza manual las operaciones de: lijado, rasqueteado, cepillado y otras y la completa eliminación de polvo y restos de pintura resultantes. Se empleará un sistema de limpieza ST2 – ST3 de la norma SIS 055900.

Para la limpieza mecánica se utilizarán máquinas manuales eléctricas o neumáticas adecuadas para preparación de superficie con cepillos especiales que dejan el sustrato con rugosidad similar a un granallado. En el caso de que el sustrato no tenga nada de rugosidad, es importante contar con máquinas portátiles para la preparación de superficie y con un acabado rugoso de la misma. Para en los casos que no se pueda arenar o granallar es imprescindible este tipo de maquinaria o similar, que detallamos sus características técnicas:

#### **Herramienta tipo MBX Bristler Blaster Industrial Pneumatic o similar**

Velocidad de rotación	3500 rpm
Presión de aire requerida	6.2 bar para cepillo de 23 mm 5.2 bar para cepillo de 11 mm
Consumición promedio de aire	17.5 CFM (0.5 m <sup>3</sup> /min)
Diámetro requerido de manguera	3/8" (9.5 mm)
Conexión de presión de aire	Rp 1/4"
Peso	1.2 kg
Nivel de sonido de presión	83 dB

#### **Herramienta tipo MBX Bristler Blaster Industrial Electric o similar**

Velocidad de rotación	3200 rpm
Salida eléctrica	550 W
Voltaje	240 V o 120 V
Vibración	0.8 m/seg <sup>2</sup>
Peso	2.2 kg
Nivel de sonido de presión	83 dB

#### **Cepillos tipo MBX Negro y MBX Grueso**

Cepillos con cerdas en ángulo de acero al carbón o acero inoxidable de 0.7 mm, de 11 mm o 23 mm de ancho.

En algunos los casos que no se pueda arenar o granallar o utilizar el tipo de maquinaria nombrada anteriormente el director de los trabajos a podrá autorizar el uso de cepillos, pistolas de agujas,

aspiradoras, pulidoras, etc., según se indica en el sistema de limpieza ST3 de la norma SIS 055900, debiendo suministrar la empresa todos los equipos necesarios. En el caso de herramientas eléctricas ANCAP suministrará energía eléctrica en forma gratuita solo en los lugares donde existan los puntos de conexión.

### **HIDROLAVADO**

El hidrolavado se hará con presión mayor a 1.200 lb/pulgada<sup>2</sup> y podrá requerirse que en algunos casos se realice en caliente. Si lo indica el director de los trabajos, el contratista suministrará e instalará elementos tales como lonas, paneles y chapas para evitar la dispersión del agua contaminada.

### **DESENGRASADO**

Se podrá emplear para la limpieza total o parcial equipos, cañerías, válvulas, etc. debe poder ser aplicado sobre metal. El producto utilizado será del tipo desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble, apto para ser empleado tanto con agua fría como caliente, no tóxico, con emulsificantes de gran penetración, no corrosivo, que no deje película grasa, de marca reconocida cuya ficha técnica deberá ser incluida al momento de realizar la oferta.

Se aplicará de la siguiente manera:

Se pulverizará el producto en la totalidad del área a limpiar, se dejará actuar el tiempo indicado por el fabricante. Luego de que el producto actúa, este se deberá eliminar en su totalidad con agua fría o caliente a presión (mayor a 1.200 lb/pulgada<sup>2</sup>) según indicación del director de los trabajos.

El área para limpiar deberá quedar limpia y brillante sin ningún tipo de restos de grasas, hidrocarburos, sales o desengrasante.

### **PINTURAS INDUSTRIALES**

Los medios de aplicación de esmaltes y pinturas serán: pincel, rodillo o equipo airless, según lo indique el director de los trabajos, teniéndose en cuenta que se realizará a pincel todas las zonas críticas tales como soldaduras, uniones, etc.

Se aplicará mediante pincel STRIPE-COAT en todas las soldaduras en cada mano de pintura.

Toda superficie para pintar debe de estar limpia y seca, libre de polvo y grasitud.

ANCAP controlará espesores de pintura y medirá anclajes mediante ensayos de tracción, así como realizará todos los ensayos necesarios para comprobar la buena aplicación del recubrimiento, en todo momento durante la ejecución de las obras, debiendo el contratista corregir o rehacer, a su costo, cualquier trabajo que no se ajuste a lo especificado.

En la aplicación de pinturas a superficies metálicas, se tendrá en cuenta el número mínimo de capas exigido en el cuadro de espesores, mientras el número total de capas estará sujeto a alcanzar los espesores exigidos para el esquema propuesto. Para la aplicación de la pintura es imprescindible que

se consideren las condiciones ambientales para la correcta aplicación como por ejemplo la humedad, la velocidad del viento, la temperatura ambiental y del sustrato, y se deberá respetar los tiempos de secado que exija el fabricante entre las manos aplicadas salvo, expresas indicaciones del director de los trabajos.

El director de los trabajos exigirá que se entregue una ficha técnica de todos los tipos de pintura a utilizar.

### **CUADRO DE ESPESORES**

Todos los sistemas serán acordes a la Norma ISO 12944, según lo siguiente:

Grado de corrosividad: C4 Industrial

Durabilidad de diseño: mayor a 15 años

Las pinturas para cotizar y aplicar estarán de acuerdo con el siguiente cuadro de espesores:

<b>Tipo de protección</b>	<b>Capas</b>	<b>Espesor mínimo seco (<math>\mu</math>) por capa</b>	<b>Espesor seco (<math>\mu</math>) final</b>
Fondo antióxido alquídico	2	60 $\mu$	120 $\mu$
Fondo epoxi	2	80 $\mu$	160 $\mu$
Epoxi Zing Rich de dos componentes	1	60 $\mu$	60 $\mu$
Acrílica a base de agua para aislación Térmica	3	600	1800 $\mu$
Esmalte alquídico	2	40 $\mu$	80 $\mu$
Esmalte sintético aluminio	2	25 $\mu$	50 $\mu$
Poliuretánico	2	50 $\mu$	100 $\mu$
Epoxi mastic	2	100 $\mu$	200 $\mu$
Aluminio de dos componentes de alto espesor, pigmentada con láminas de aluminio metálicas resistente al calor.	2	100 $\mu$	200 $\mu$
Esmalte alta temperatura (HASTA 500°C)	2	30 $\mu$	60 $\mu$
Esmalte de alta temperatura (HASTA 650°C)	2	150 $\mu$	300 $\mu$
Epoxi fenólico con amina	3	100 $\mu$	300 $\mu$
Epoxi fenólico de alto espesor	2	200 $\mu$	400 $\mu$
Esmalte Epoxi sin solvente	3	100 $\mu$	300 $\mu$
Esmalte Epoxi con solvente	2	100 $\mu$	200 $\mu$
Pintura de aislación térmica	3	600 $\mu$	1800 $\mu$

**PINTURA PARA AISLACIÓN TÉRMICA**

Este producto deberá contar con una mezcla de cerámica aisladora, compuesta y formulada con ligantes acrílicos a base de agua, resistente a altas temperaturas, **ideal para la protección personal** en superficies calientes formando barreras aislantes de calor.

Características

Formulado para un excelente cubrimiento durante su aplicación.

Aislamiento de condensaciones en las superficies.

Aplicación por intermedio de equipos airless.

Aplicación a pincel únicamente en los STRIPE-COAT.

Pincel en retoques según recomendaciones.

Cero contenidos de VOC.

Pueda ser aplicado en superficies en caliente.

Aplicable en cañerías, equipos y Techos de Tanques revestidos de ticholo en su envolvente.

Resistencia al tránsito.

Espesor por capa 500-635  $\mu$  dependiendo la temperatura.

Resistencia a temperaturas en servicio hasta 170°C.

Deberá contar con propiedades de inhibición a la trasmisión de calor hacia adentro o afuera de las estructuras, aislando las mismas de la radiación solar, evitando la exudación de cañerías, techos y estructuras.

**PINTURA FONDOS EPOXI Y EPOXI DE TERMINACION**

Serán aptas para proteger ataques de corrosión, ácidos, agua, compuestos químicos combustibles y lubricantes, contarán con muy buena adherencia, resistencia mecánica a la abrasión y a las altas temperaturas. Se utilizarán epoxi que curen a bajas temperaturas, siendo capaces de poder aplicarse en condiciones de humedad tanto en superficies de acero mojadas como en sustratos húmedos, según lo determine el director de los trabajos.

Se utilizarán epoxi para imprimación, capa intermedia y acabado o que cumplan con las tres funciones.

Dichas pinturas deberán ser del tipo epoxi curados con aducto de poliamida de dos componentes, epoxis curados con aducto amina de dos componentes, epoxis curados con poliamida que contenga fosfato de zinc como pigmento de la corrosión.

**Epoxi fenólico**

Será curado con aducto de amina, de dos componentes. Contará con muy buena adherencia y resistencia a altas temperaturas, agua y compuestos químicos, de un espesor seco no inferior a 300 micras, con no menos de 100 micras por mano, el intervalo de repintado entre la 1ra y segunda mano será de 36 horas a 20°C y de 24 horas entre la segunda y tercer mano a 20°C, con distinto

color entre manos. Soportará una temperatura de trabajo máxima en seco de hasta 160°C y en inmersión acuosa 90°C (con un gradiente máximo de 15°C)

En cañerías se utilizará para diámetros entre 2" a 18", a partir de 4" también se puede solicitar el pintado interior de las mismas

**Epoxi fenólico de alto espesor** Es un recubrimiento epoxi fenólico de alto espesor y será curado con amina de dos componentes libre de solventes. Contará con muy buena adherencia y resistencia a altas temperaturas, crudo, agua y compuestos químicos, de un espesor seco no inferior a 400 micras, con no menos de 200 micras por mano, el intervalo de repintado entre la 1ra y segunda mano será de 36 horas a 20°C, con distinto color entre manos.

### **PINTURAS DE ALTAS TEMPERATURAS**

**Se contemplarán dentro de este ítem dos tipos de pinturas a utilizar dependiendo de las condiciones de servicio de los equipos/cañerías a pintar. Podrán ser para altas temperaturas con una exposición de hasta 500°C y con una exposición de hasta 650°C. ANCAP indicará en todo momento cual se deberá aplicar en cada caso en particular.**

### **PINTURA DE ALTA TEMPERATURA DE HASTA 650 °C**

Rango de hasta y 650 °C en régimen continuo.

Sera una pintura base copolímeros inorgánicos, pigmentada con óxido de hierro micáceo.

Además, deberá garantizar una protección duradera en equipos y superficies calientes.

Deberá resistir choques térmicos y prevenir la corrosión bajo aislación.

El color deberá ser Gris oscuro (mate o semi-mate).

La pintura para utilizar tendrá un volumen de sólidos entre el 70 y 80%.

El espesor recomendado de película seca será de 300 micras finales. Este tipo de pintura se aplicará en equipos de gran tamaño

### **PINTURA ALUMINIO DE ALTA TEMPERATURA DE 100° A 500°C**

Rango de uso entre 100°C y 500 °C en régimen continuo.

Será un Aluminio Siliconado de excelente resistencia Térmica sobre cañerías en general, Torres, Hornos y equipos en ambientes de alta corrosividad.

Características a tomar consideración: Volumen en solido entre 45 y 60 %.

Tendrá un peso específico de 1.2 a 1.10 kg/ltr.

El espesor recomendado será de 60 micras finales, en seco.

**PINTURAS ALQUÍDICAS**

Esmalte sintético de acabado brillante, resistente a la intemperie, resistente a hidrocarburos, aceites. Como capa de acabado sobre acero o madera tanto en interiores como exteriores, buena adherencia, elevado poder anticorrosivo compatible con la mayoría de las pinturas envejecidas, Con todo tipo de colores. También se pueden solicitar esmalte de acabado mate o semi mate.

**PINTURAS POLIURETÁNICAS**

Contarán buena adherencia sobre el acero preparado, buen poder anticorrosivo, buena retención del color y brillo, buena impermeabilidad al agua dulce y salada, elevada resistencia a la intemperie, resistentes a los derrames de aceites, combustibles etc. Con todo tipo de colores.

**FONDOS ALQUÍDICOS**

Aplicado, debe formar una película dura y tenaz con elevadas propiedades protectoras y contar con excelente protección y elevado poder anticorrosivo sobre superficies de acero y metálicas en general en ambientes marinos e industriales.

**PINTURA EPOXI MONO COMPONENTE**

Pintura monocomponente a base de copolímeros inorgánicos, pigmentada con hierro micáceo MIO, indicada especialmente para ser aplicada bajo aislamiento, de gran poder anticorrosivo y que soporte temperaturas en servicio de 200°C hasta 650°C, como así también impactos Térmicos/cíclicos en servicio seco o seco/húmedo.

**ZINC RICH EPOXI DE DOS COMPONENTES**

Será una imprimación epoxi de dos componentes, rica en zinc, curada con poliamida. Excelente protección de superficies expuestas a ambientes de elevada corrosividad.

Tendrá un porcentaje de zinc metálico mínimo de 80% en película seca. Curado al aire, seco al tacto 1 hora.

Espesor mínimo seco 60 micras.

**PINTURA DE CAÑERÍAS**

En la pintura de cañerías, se contabilizarán los metrajes de cañería, según el diámetro, considerando incluidos los fitting, las platinas, válvulas y similares que estén instalados en los tramos medios, debiendo ser preparados y pintados al igual que el resto de las cañerías. El director de los trabajos indicará cual será la preparación de superficie a aplicar, previo al pintado. Las cañerías se abonarán

por metro lineal (según su diámetro) cuando se deba aplicar fondos en superficies menores a la totalidad del caño estos se abonarán por metro cuadrado.

### **PINTURA DE VÁLVULAS**

En la pintura de válvulas, se deberá tener presente el cuadro siguiente, ya que se pagará multiplicando los precios cotizados por el valor del área a pintar (en m<sup>2</sup>) correspondiente a cada tamaño de válvula. También se aplicará para los trabajos de preparación de superficie o arenado de las válvulas.

### **PARA VÁLVULAS DE CONTROL**

DIAMETRO NOMINAL EN PULGADAS	AREA INTERIOR A PINTAR	AREA EXTERIOR A PINTAR
1/2	0,04	0,05
3/4	0,05	0,07
1	0,06	0,08
1 1/2	0,08	0,10
2	0,10	0,13
2 1/2	0,13	0,17
3	0,25	0,33
4	0,40	0,52
6	0,88	1,14
8	1,52	1,98
10	2,16	2,81
12	2,82	3,38

### **PINTURA EN PLATAFORMAS Y ESCALERAS**

En las plataformas se prepararán las superficies o arenarán aplicando el esquema de pintura que solicite el director de los trabajos. Se pagará por metro cuadrado realizado tanto la chapa del piso en ambas caras, así como también las barandas, soportes, perfiles, patas, etc. Se medirá por separado cada componente de la plataforma.

Para las escaleras, se medirá en cada caso particular, escalones, soportes, anclajes, barandas y/o defensas que existan en el tramo medido. Todas las escaleras se pagarán por metro cuadrado.

### **PINTURA EN EQUIPOS**

La pintura de motores, bombas, etc., incluye la placa base metálica del equipo los soportes de instrumentos y botoneras y todo lo que este sobre esa base metálica. Se contabilizará cada equipo por separado. En la mayoría de los casos se realizará una preparación de superficie manual o mecánica y si fuera necesario se le aplicará un hidrolavado previo, así como también la limpieza con desengrasante industrial biodegradable hidrosoluble, a los efectos de lograr una superficie limpia, libre de polvos grasas, productos, etc. Se aplicará un fondo alquídico o epoxi que puede ser en la

totalidad del equipo o en superficies menores, que se abonaran en estos casos por m<sup>2</sup>. La pintura de terminación será alquídica, esmalte epoxi o poluretánica.

Además, se respetarán los criterios de humedad y temperatura ambiente para su aplicación.

La aplicación de pinturas se hará según las recomendaciones del fabricante, salvo indicación en contrario del director de los trabajos.

Los trabajos se ordenarán por escrito, fijándose un plazo de común acuerdo. En caso no existir acuerdo, se aplicará el plazo propuesto por ANCAP.

Se podrán establecer condiciones técnicas particulares para un trabajo, de acuerdo con el contratista, las que se anotarán como válidas por sobre las condiciones del Pliego, para ese trabajo en particular.

### **LIMPIEZA DE TRINCHERAS**

La tarea consiste en el retiro de todo elemento sólido o líquido que no pertenezca a las instalaciones: agua, gas-oíl, asfalto, etc., ubicados en las paredes y piso de estas.

Luego de realizada la extracción del producto, se efectuará un lavado con agua y se limpiarán caños y demás equipos que resulten sucios.

Los elementos sólidos serán depositados en tambores de 200 litros, que proporcionará ANCAP, los que serán depositados en predios de la Administración, que determinará el director de los trabajos. ANCAP suministrará servicio de agua de mar en lugar próximo (50 metros de distancia máxima) y camión barométrico cuando sea necesario retirar combustible líquido.

Asimismo, se podrán detener los trabajos si éstos son, a su juicio, defectuosos o si las condiciones climáticas o de seguridad, así lo determinen.

Estas situaciones no generarán derecho alguno a reclamar pagos extras, por parte del contratista.

### **HORAS DE PERSONAL**

Las horas de personal se utilizarán únicamente cuando el director de los trabajos solicite al contratista, personal para realizar tareas específicas, que no se encuentren dentro del rubrado, pero que sean asociadas a las tareas que se detallan en este pliego de condiciones y memoria descriptiva.

También se utilizarán en el caso de que se generen tiempos improductivos del contratista por interrupciones que fueran responsabilidad de ANCAP.

### **MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS INTERIOR Y EXTERIOR**

El contratista se hará cargo del armado de los andamios interior y exterior, de acuerdo con las disposiciones en vigencia contenidas en el Decreto Nro. 125/014, la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamentos de Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales e indicaciones dadas por el Departamento de Seguridad industrial de la Planta.

Para construir un andamio debe contarse con Memoria Técnica y procedimiento de armado, desarmado y modificación del andamio, debe identificarse y calcularse su resistencia del punto de anclaje de los cinturones de seguridad o línea de vida. El personal que realice el armado, desarmado o modificación deberá tener capacitación específica en el tema, experiencia y ser aptos físico y psicológicamente.

El tiempo que lleve este trámite, no será descontado de los plazos establecidos para la realización de los trabajos; lo que será responsabilidad del contratista.

Los andamios se utilizarán para los trabajos de arenado, pintura, inspección y las eventuales reparaciones. El material para utilizar: tanto los tubos de diferentes medidas, elementos accesorios de unión, articulación o nivelación y las escalerillas, arcos barandas, tablonés etc. será proporcionado por el contratista que lo armará al comenzar el trabajo, desarmándolo una vez finalizado los mismos, luego de la realización de los controles finales. ANCAP considerará el pago por alquiler de andamios solamente dentro del plazo fijado, mediante acta firmada por ambas partes para trabajo en que se requiere los mismos. El material que integra los andamios será del tipo tal que permita el montaje y desmontaje de estructuras que circunscriban perfectamente a elementos geométricos irregulares, así como también a formas cilíndricas, esféricas o a la combinación de éstas. El montaje, sujeción y movimiento de esos elementos, se hará con la aprobación del Departamento de Seguridad Industrial y medio Ambiente, con precaución para no dañar equipos ni instalaciones, siendo de cargo del contratista la reparación de eventuales daños.

El andamio realizado se pagará por metro cúbico hasta una altura de 8 m como se indica en el Ítem 16.1, desde los 8 m a 20 m como se indica en el ítem 16.2 de la tabla de relación de precios. Se considerará como volumen el espacio delimitado por el largo o perímetro totales, la altura (desde el nivel de piso a la baranda superior) y el ancho del área de trabajo real que será de 0,90 metros, incluso cuando se utilicen módulos se tomará este mismo ancho.

$\text{Largo (m)} \times \text{Alto (m)} \times 0,90 \text{ (m)} = \text{Volumen total en m}^3$ . En el caso de armado de andamios con módulos serán autorizados hasta una altura de 8 mts. y se abonarán con el ítem 16.3, respetando el ancho antes mencionado.

Cuando se circunscriba totalmente el exterior de un tanque, no se considerará como parte de ese andamio el volumen ocupado por el propio tanque. Será por cuenta del contratista el traslado de los materiales para los andamios, así como también el pasaje de los mismos por encima de los vallados que recorren perimetralmente los tanques.

**ANCAP NO SE HARÁ CARGO POR EL PAGO DE EQUIPOS MECÁNICOS DE ELEVACIÓN.**

**Montaje y desmontaje de andamios hasta 8 m de altura.**

Se entiende como aquellos que se realizan desde el nivel de piso (travesaños inferiores) hasta 8 m de altura (barandas superiores). Hasta ese nivel también se pueden solicitar que se realicen con módulos.

**Montaje y desmontaje de andamios entre 8 y 20 m de altura.**

Se entiende como aquellos que se realizan a partir de los 8 m sobre del nivel de piso hasta 20 m de altura.

**ANCAP no considerará el pago por alquiler de Andamios, dicho costo se encuentra incluido dentro de los ítem 16.1, 16.2, 16.3.**

**MONTAJE Y DESMONTAJE DE BALANCINES**

Solo en casos excepcionales y cuando el director de los trabajos lo solicite, el contratista se hará cargo del armado de los balancines, de acuerdo con las disposiciones en vigencia contenidas en el Decreto Nro. 125/14, la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamentos de Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales e indicaciones dadas por el Departamento de Seguridad industrial de la Planta.

Para construir un balancín debe contarse con Memoria Técnica y procedimiento de armado, desarmado y modificación del andamio, debe identificarse y calcularse su resistencia del punto de anclaje de los cinturones de seguridad o línea de vida. El personal que realice el armado, desarmado o modificación deberá tener capacitación específica en el tema, experiencia y ser aptos físico y psicológicamente.

El tiempo que lleve este trámite, no será descontado de los plazos establecidos para la realización de los trabajos; lo que será responsabilidad del contratista.

Los balancines se utilizarán para los trabajos de arenado, pintura, inspección y las eventuales reparaciones. El material a utilizar: tanto las eslingas, ganchos, elementos accesorios de unión, articulación o nivelación, tablonés, motores, etc. será proporcionado por el contratista que lo armará al comenzar el trabajo, desarmándolo una vez finalizado los mismos, luego de la realización de los controles finales.

**ANCAP no considerará el pago por alquiler de balancines dicho costo se encuentra incluido dentro del ítem 17.1.**

El balancín realizado se pagará por unidad.

Será por cuenta del contratista el traslado de los materiales para los balancines, así como también el pasaje de los mismos por encima de los vallados que recorren perimetralmente los tanques.

**Será por cuenta de la empresa el costo de alquiler de la maquinaria utilizada para elevación, en caso de no poder utilizar andamios ni balancines.**

**LIMPIEZA GENERAL**

Se mantendrá una limpieza **diaria** del lugar de trabajo y en el entorno al mismo, debiendo realizar una meticulosa limpieza de lugar al culminar cada etapa, al finalizar la obra se retirará todos los residuos y escombros, así mismo se deberá dejar completamente limpio todo lo que se pueda haber ensuciado durante el transcurso de la tarea (pavimentos, veredas perimetrales, instrumentación, iluminación común, etc.). El contratista suministrará todos los elementos necesarios para realizar la limpieza (trapos, escobas, etc.) y para la disposición de los residuos generados (tachos, contenedores, bolsas, etc.) los cuales deberán ser categorizados (metálicos, plásticos, orgánicos, papel, vidrios, peligrosos). Posteriormente estos serán retirados de la Planta por la empresa.

**No se dará por finalizado un trabajo hasta que:**

- El lugar donde se realizaron las tareas esté libre de todo resto de materiales de los trabajos y en iguales o mejores condiciones a lo que se encontraba al comienzo de los trabajos.
- La empresa haya retirado todo lo relativo a los trabajos, baños químicos, construcciones auxiliares, maquinas, herramientas u otro implemento propiedad o no de la empresa que estuviese relacionado con los trabajos.

Sigue: - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)  
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES  
- ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS  
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

**Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----  
Firma autorizada

**Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES**

El que suscribe \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el \_\_\_\_ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

-----

Firma autorizada

**ANEXO****DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS****1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 - La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido a su total cumplimiento.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## **2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP**

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad

- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

#### 2.2.1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de ésta y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

### **3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

#### **4 - ANTECEDENTES**

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP**

#### **1 - AL INICIO DEL CONTRATO**

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

#### **2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO**

##### **2.1 – Mensualmente junto con la factura**

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

---

Gerencia Abastecimiento

**INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA****I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

**4) Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.** El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

**5) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

**6) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

**7) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**8) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.**

**9) Condiciones de Presentación de las facturas:**

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

**II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

**Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

**5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregara una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

**7) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a.** Original electrónico
- b.** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c.** Fecha de la factura
- d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e.** Mes o período de realización del trabajo
- f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Montevideo, Setiembre de 2022

**El pliego completo contiene:**

- Pliego de Condiciones Particulares
  - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
  - Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
  - Disposiciones Laborales y Procedimiento de control de pagos, de prestaciones a la seguridad social y tributos, para el pago de facturas a contratistas.
  - Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza.
- Pliego de Condiciones Particulares Sección II
- Avales bancarios I y II
- Modelo de Fórmula Orientativa de Propuesta
- Pliego Único General del Estado